



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 366-2023-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 23 de Agosto de 2023

VISTO:

El Escrito de Registro Administrativo N° 2184, Informe N° 368-2023-MDAV-GM/RR.HH-MAHA, Memorandum N° 4538-2023/MDAV-GGM, Nota de Coordinación N° 248-2023-GAJ-MDAV, Nota de Coordinación N° 406-2023-SG-MDAV, Nota de Coordinación N° 253-2023-GAJ-MDAV, Informe N° 401-2023-MDAV-GM/RR.HH-MAHA, Informe N° 354-2023-GAJ-MDAV, Informe N° 458-2023-MDAV-GM/RR.HH-MAHA, Memorandum N° 6322-2023/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..."; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 188-2023-MDAV-ALC de fecha 08 de mayo de 2023, se concede la licencia sin goce de remuneraciones a favor del servidor ZAPATA LLATANCE MANUEL ELOY, hasta el día 05 de mayo de 2024, quien labora en la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad, perteneciente al régimen laboral del D.L. N° 728;

Que, con Escrito de Registro Administrativo N° 2184 de fecha 17 de mayo de 2023, el señor ZAPATA LLATANCE MANUEL ELOY, se desiste de la solicitud de la licencia sin goce de remuneraciones, por problemas personales, manifestando que ha cumplido con sus labores hasta el 11 de mayo de 2023 y los 06 días que no ha laborado (del 12 al 17 de mayo) se tomen como adelanto a cuenta de sus vacaciones que le corresponden en el mes de setiembre de 2023 y de esa forma no se genere la devolución por los días no laborados y/o descuento en su pago de remuneración;

Que, con Informe N° 368-2023-MDAV-GM/RR.HH-MAHA del 19 de mayo de 2023, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, se informa que de acuerdo al reporte de asistencia en el reloj biométrico, se ha corroborado la asistencia del señor ZAPATA LLATANCE MANUEL ELOY hasta el 03 de mayo, que mediante papeleta de salida n° 001314 se le devolvió 2 días feriados laborados 06 y 07 para ser tomados los días 04 y 05 de mayo, concluyendo que no ha laborado desde el 06 de mayo hasta el 17 de mayo, periodo que se va tomar en cuenta como adelanto de vacaciones que le corresponden en el mes de setiembre de 2023, y solicita se emita acto resolutorio dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 188-2023-MDAV-ALC de fecha 08 de mayo de 2023;

Que, con Memorandum N° 4538-2023/MDAV-GGM de fecha 23 de mayo de 2023, de la Gerencia Municipal, se solicita opinión legal respecto a dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 188-2023-MDAV-ALC de fecha 08 de mayo de 2023;

Que, con Nota de Coordinación N° 248-2023-GAJ-MDAV de fecha 29 de mayo de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se solicita a Secretaría General, informe en qué fecha fue notificado el señor ZAPATA LLATANCE MANUEL ELOY con la Resolución de Alcaldía N° 188-2023-MDAV-ALC de fecha 08 de mayo de 2023;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 406-2023-SG-MDAV del 30 de mayo de 2023, de la Secretaría General, se informa que la Resolución de Alcaldía N° 188-2023-MDAV-ALC de fecha 08 de mayo de 2023, no ha sido notificada al señor ZAPATA LLATANCE MANUEL ELOY, pero si a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para que proceda con el trámite, según documentación que adjunta;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 253-2023-GAJ-MDAV de fecha 31 de mayo de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se comunica que resulta imprescindible un informe ampliatorio de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre lo siguiente:

-Cuál fue el trámite que se realizó a partir de la notificación de la Resolución de Alcaldía N° 188-2023-MDAV-ALC del 08 de mayo de 2023, efectuada a la Sub Gerencia de Recursos Humanos con fecha 16 de mayo de 2023.

- Por qué si el trabajador no fue notificado con la Resolución que le concedía la licencia, dejó de presentarse a sus labores desde el 06 de mayo al 17 de mayo de 2023, cuando el uso de las licencias se efectúa una vez haya sido autorizada y la Resolución tiene fecha del 08 de mayo de 2023, incluso fue notificada posteriormente a las oficinas competentes y en ningún momento se notificó al trabajador.

- Que precise cuales son los dos días feriados 06 y 07, sin precisarse el mes.

- Si el trabajador actualmente viene laborando o aún no se reincorpora a sus labores.

- Bajo que sustento normativo, accede a la petición del trabajador de que el periodo no laborado se tome como adelanto de vacaciones y se deje sin efecto su Resolución de licencia.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 366-2023-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 23 de Agosto de 2023

Todo ello, teniendo en consideración que es función de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, supervisar, evaluar e informar la asistencia y permanencia efectiva del personal, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, normas, ordenanzas municipales y procedimientos establecidos en el área de personal;

Que, el Reglamento Interno del Servicio Civil (RIS) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, aprobado con Ordenanza Municipal N° 021-2019-MDAV del 19 de diciembre de 2019, en su artículo 87 señala: Adelanto del descanso vacacional.- Por acuerdo escrito entre el servidor y la entidad pública, pueden adelantarse días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente, siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario;

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público - Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, señala en su artículo 10.- El servidor puede solicitar por escrito el adelanto de los días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente, siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario. El adelanto del descanso vacacional es solicitado ante la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o la que haga sus veces, hasta el quinto día hábil anterior a la fecha que se solicita sea otorgado. La solicitud deberá contar con la opinión favorable del jefe inmediato. Este plazo admite excepciones, tratándose de situaciones fortuitas o inesperadas. La Oficina de Recursos Humanos de la entidad o la que haga sus veces, luego de verificar que la solicitud del servidor se enmarca en el artículo 4 del Decreto Legislativo, comunica al servidor la procedencia o no del adelanto del descanso vacacional, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles computados desde el día hábil siguiente de presentado. Aprobada la solicitud, la entidad, a través de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces y el servidor suscriben el acuerdo de adelanto del descanso vacacional;

Que, mediante Informe N° 401-2023-MDAV-GM/RR.HH-MAHA de fecha 06 de junio de 2023, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa lo siguiente:

- Que, notificada la Resolución de Alcaldía N° 188-2023-MDAV-ALC del 08 de mayo de 2023, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con fecha 16 de mayo de 2023, se informó al trabajador, comunicando de manera verbal que ya había dejado de trabajar y que se ha emitido la papeleta de vacaciones n° 067-2023 del 19 de mayo de 2023, con la que se otorga 12 días (del 06 al 17 de mayo de 2023) de adelanto de vacaciones correspondientes al mes de setiembre de 2023, papeleta suscrita por el Jefe Inmediato, la Sub Gerente de Recursos Humanos y el trabajador;

- Que, el trabajador laboro los días 06 y 07 de abril de 2023, feriado de semana santa, los cuales fueron devueltos al trabajador mediante papeleta;

- El trabajador viene laborando con normalidad, los días faltados han sido descontados de sus vacaciones;

Que, mediante Informe N° 354-2023-GAJ-MDAV de fecha 28 de junio de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se informa que como se advierte de los actuados, ya se otorgó el adelanto de vacaciones por parte de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, área responsable en el presente procedimiento. Que, respecto a la Resolución de Alcaldía N° 188-2023-MDAV-ALC del 08 de mayo de 2023, es un acto administrativo válido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444. Sin embargo, no es un acto administrativo que resulte eficaz para el trabajador, debido a que no se realizó la notificación para que produzca sus efectos, conforme lo establece el artículo 16° de la misma Ley. En tal sentido, precisa que el artículo 189° de la referida Ley señala: "189.5 El desistimiento se puede realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa. 189.6 La autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento...". Que, estando a lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, que es el área competente y responsable del trámite, conforme corresponde a sus funciones, indica que se prosiga con la emisión de resolución de alcaldía, a través de la cual se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 188-2023-MDAV-ALC del 08 de mayo de 2023, según lo requiere dicha Sub Gerencia;

Que, con Informe N° 458-2023-MDAV-GM/RR.HH-MAHA de fecha 05 de julio de 2023, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita se emita acto resolutorio dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 188-2023-MDAV-ALC del 08 de mayo de 2023;

Que, con Memorandum N° 6322-2023/MDAV-GGM de fecha 10 de julio de 2023, de la Gerencia Municipal, se dispone a Secretaría General la proyección de resolución dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 188-2023-MDAV-ALC del 08 de mayo de 2023;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y Secretaría General;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES



LEY N° 24074

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 366-2023-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 23 de Agosto de 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el desistimiento de la solicitud de la licencia sin goce de remuneraciones, presentado por el señor ZAPATA LLATANCE MANUEL ELOY, a través del Escrito de Registro Administrativo N° 2184 de fecha 17 de mayo de 2023, al haberse emitido la Resolución de Alcaldía N° 188-2023-MDAV-ALC de fecha 08 de mayo de 2023, con la cual se concede la licencia sin goce de remuneraciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 188-2023-MDAV-ALC de fecha 08 de mayo de 2023, con la cual se concede la licencia sin goce de remuneraciones a favor del servidor ZAPATA LLATANCE MANUEL ELOY, hasta el día 05 de mayo de 2024, quien labora en la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad, perteneciente al régimen laboral del D.L. N° 728, en mérito al Informe N° 458-2023-MDAV-GM/RR.HH-MAHA de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, realizar las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor ZAPATA LLATANCE MANUEL ELOY, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ing. César Enrique Chaponán Díaz
ALCALDE
2023 - 2026

